



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CASTILLA LA NUEVA (META) -

Proceso: *EJECUTIVO SINGULAR*
Demandante: *ÁLVARO DELGADO RIVEROS*
Causante: *JHOJAN DAVID PIÑEROS TORRES*
Radicado: *50150-4089-001-2023-00068-00*
Auto. *242 24*

Castilla la Nueva (Meta), tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

2.1. El profesional del derecho JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, designado en auto 168 24 del 19 de marzo de 2024, como curador Ad-litem del demandado JHOJAN DAVID PIÑEROS TORRES, ha presentado memorial en el que rechaza la designación, toda vez que aduce contar con más de 10 asignaciones en el cargo, de las cuales aporta el número de radicado y el juzgado correspondiente. Por ser procedente, se relevará del cargo al citado abogado.

2.2 Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá designar nuevamente al CURADOR AD-LITEM encargado, para garantizar que el proceso pueda continuar su trámite.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar al curador Ad-Litem JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, atendiendo a la justificación allegada.

SEGUNDO: Designar como curador Ad-Litem del demandado JHOJAN DAVID PIÑEROS TORRES, a la profesional del derecho ROCÍO PARRAGA BARRENECHE.

TERCERO: Comuníquese esta designación a la profesional del derecho aludida, por el medio más expedito, dejando las respectivas constancias en el expediente, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, el cargo es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353bb916640d5d2f7b624362e05c4166574fc7d4839a0b82272617d9a3a980c3**

Documento generado en 03/05/2024 11:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>